



RESOLUCION N° 000269

( 08 JUL 2015 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA RESTRINGIDA, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO EN LOS SITIOS DONDE EMPAS S.A. REALICE TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN".**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA N° 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP- EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de selección de contratista teniendo en cuenta el Acta N° 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece que para Procesos cuya cuantía sea superior a 200 SMLMV e inferior o igual  $\leq$  a 750 SMMLV, la modalidad de selección es la **COMPETENCIA RESTRINGIDA**, estando facultado el Gerente General de conformidad con el Acta N° 42 de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la EMPAS S.A.
- 2) Que se inició el Proceso de Selección de contratista para la ejecución de la **CONSTRUCCION DE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO EN LOS SITIOS DONDE EMPAS S.A. REALICE TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN**, con el memorando de Necesidad Contractual ME-SA-277 del 9 de junio de 2015 y Memorando de Aprobación de la necesidad contractual N° ME-GG-232 del 10 de junio de 2015 por parte del Gerente General; invitándose por designación de la Gerencia General a tres oferentes, **FERNANDO CABALLERO GARCÍA, ASFALTART S.A. y ARMOING SOCIEDAD S.A.S.**, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 3° del Artículo 16 del Manual de Contratación de EMPAS S.A., de los cuales los dos primeros presentaron

GA



Propuestas en el tiempo establecido en los Términos de Referencia, donde se fija la fecha de Cierre del Proceso el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

- 3) Que el día 30 de junio de 2015, en el Área de Contratación se dio inicio al Acto Público de Apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

| Nº | PROPONENTE   | VR. TOTAL CON IVA     | PLAZO (MESES)   | Nº FOLIOS |
|----|--|-----------------------|-----------------|-----------|
| 1  | ASFALTART S.A., NIT: 800164580-6, HORA- 3:20 PM                              | \$ 362.249.917        | 120 DIAS        | 96        |
| 2  | FERNANDO CABALLERO GARCÍA - C.C. Nº 91.271.250 DE BUCARAMANGA, HORA- 4:52 PM | \$ 364.865.922        | 120 DIAS        | 65        |
|    | <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>   | <b>\$ 362.249.917</b> | <b>120 DIAS</b> |           |

- 4) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas se reunió y elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el día tres (3) de julio de dos mil quince (2015), donde se plasmó el Análisis realizado a las Propuestas presentadas, teniendo en cuenta los requisitos, factores de ponderación y procedimientos señalados en los Términos de Referencia y que consistió en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica-Financiera de las propuestas, en la que se consignó todos y cada uno de los aspectos evaluados, para conocimiento de la comunidad y para que sobre la misma se presentaren las observaciones que a bien tuvieran hacer los oferentes durante el término de traslado del mismo.

Informe de Evaluación que se resume en lo siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

*Con fundamento en lo expuesto anteriormente y basados en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta y al resultado obtenido, se establece que de las ofertas presentadas en el Proceso de Competencia Restringida que nos ocupa, la presentada por **FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, fue rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación por exceder el valor de la propuesta el valor de la disponibilidad presupuestal, lo que conllevó a que sólo la otra propuesta presentada por **ASFALTART S.A.** fuera tenida en cuenta para la Evaluación Jurídica y ser declarada como **ADMISIBLE** al cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Acto seguido, al hacer la Evaluación Técnica y Económica de dicha Oferta se analiza que **CUMPLE** con todos y cada uno de los criterios de admisibilidad y calificación exigidos en los Términos de Referencia, por lo que **ASFALTART S.A.**, obtiene un puntaje total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) PUNTOS**.*

*Por tal razón, el presente Informe de Evaluación se remite y pone a consideración de la Gerencia*



General para la decisión de adjudicación y celebración del contrato derivado del Proceso de Selección de Competencia Restringida, en cuantía superior a 200 SMLMV e  $\leq$  a 750 SMMLV, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO EN LOS SITIOS DONDE EMPAS S.A. REALICE TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"**, con **ASFALTART S.A.**, Representado Legalmente por **MARIA ELIZABETH RIOS RURAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.354.670 expedida en Bucaramanga, un valor de \$ 360.034.321 SIN IVA y de **\$362.249.917 incluido el IVA** y para ejecutar en un plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO**.

- 5) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación a los oferentes por el término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de éstos, sin que se hayan presentado observaciones por parte de los ofertantes al Informe de Evaluación de las propuestas allegadas en la Competencia Restringida que nos ocupa.
- 6) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta de **ASFALTAR S.A.**, cumple y obtiene puntaje de evaluación de 975 puntos, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Competencia Restringida cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO EN LOS SITIOS DONDE EMPAS S.A. REALICE TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"**.
- 7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo de vigencia de las Propuestas.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la **COMPETENCIA RESTRINGIDA** a **ASFALTART S.A.**, con NIT: 800164580 – 6, Representada Legalmente por **MARIA ELIZABETH RIOS RURAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.354.670 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO EN LOS SITIOS DONDE EMPAS S.A. REALICE TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN"**, por un valor de **\$360.034.321 SIN IVA** y de **\$362.249.917** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en los Términos de Referencia, EMPAS S.A. mediante acto administrativo debidamente motivado, la EMPAS S.A. revocará la adjudicación y si hubiere lugar a ello, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los **08 JUL 2015**

**HUMBERTO PRADA GONZALEZ**  
Gerente General

Proyectó: Abog. Magda Rocío Jaime Elórez  
Revisó y Aprobó: Abog. Fabio Alberto Ortiz Arenas